la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, eleva las siguientes PROPUESTAS:

Primera.- Modificación del Programa de Guarderías que pasa a denominarse Programa de Escuelas Infantiles, así como modificación del apartado 1.b) de la introducción del Programa que pasa a tener el siguiente contenido "b) Aulas Guarderías hasta tres años".

Modificación del artículo 7 de la regulación del Programa de Guarderías, sustituyéndose el actual texto, por el Baremo que actualmente se recoge como Anexo II

Adicionar como Disposición Adicional Primera el siguiente texto:

Como consecuencia de la adecuación a la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, el tramo de edad de cero a tres años, para las denominadas Escuelas Infantiles, se disminuirá anualmente el tramo de tres a seis años, en sus distintos tramos, de tal forma que las plazas de ese tramo de edad se extingan el año 2002.

Se suprime en el próximo año el tramo de atención de 3 a 4 años, admitiéndose únicamente la renovación para aquellos menores que encontrándose en el presente año en el tramo 3-4 años y 4-5 años, deseen continuar hasta la edad máxima de seis años.

Segunda.- Aprobar el modelo de instancia para la solicitud del Servicio de Escuelas Infantiles que se acompaña como anexo I

Tercera.- Proceder a la apertura del periodo de solicitudes para el acceso al servicio de Escuelas Infantiles, que dará comienzo el día 15 de mayo de 2000 y hasta el día 30 de mayo de 2000".

Lo que le traslado a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, a 29 de Diciembre de 2000.

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad. Angeles de la Vega Olías.

ANEXOI

SOLICITUD DE INGRESO O RESERVA DE PLAZA EN GUARDERÍAS INFANTILES

1.- Datos del solicitante

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre Titular del DNI./TR núm., con domicilio en Calle/Plaza/Avda.

núm. Piso letra Código Postal Teléfono , relación con el menor

2.- Datos del menor

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre Titular del DNI./TR núm., nacido el día, en , Provincia, nombre y apellidos del padre/tutor/guardador/acogedor del menor, nombre y apellidos de la madre/tutora/guardadora/acogedora del menor.

- 3.- Guarderías que solicita por orden de referencia.
 - 1.
 - 2
 - 4.- Situación económica de la Unidad Familiar.
- Ingresos del año de la Unidad Familiar, Renta Familiar per cápita Número de Miembros de la Unidad Familiar
 - 5.- Circunstancias de la Unidad Familiar.
- 5.1.- Circunstancias excepciones (tache lo que proceda)
- Orfandad total, abandono de los padres/tutores/ guardadores del menor o internamiento penitenciario de ambos cónyuges.
 - (si) (no)

Familia incompleta:

- *Abandono o internamiento penitenciario de uno de los cónyuges o situación de grave conflictividad
 - (si) (no)

En familias monoparentales, propiamente dichas, siempre que no se den las circunstancias anteriormente expresadas.

(si) (no)

Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía de los padres/acogedores/tutores/guardadores igual o superior al 65%

- (si) (no)
- Reconocimiento legal de minusvalía de los padres/ acogedores/tutores/guardadores entre el 33 % y el 64%.
 - (si) (no)
- Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar excepto arriba mencionados.
 - (si) (no)
 - Otras circunstancias graves acreditadas.
 - *Malas condiciones de la vivienda/sin vivienda
 - (si) (no)
 - * Situaciones familiares de alto riesgo
 - (si) (no)
 - 5.2. Otras circunstancias (tache lo que proceda)
- Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar (si) (no)